| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | | | | | | Nº 41/14 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 07/07/14 | | | | | |
| **INSTITUCIÓN** | Gobernación de Concepción. | | | | | |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Emilio Pavón Doldan, Gobernador. | | | | | |
| **Expediente Nº** | 10.884/13 | | | | | |
| **CONTRATO Nº** | Contrato Nº 15/2012 | | | | | |
| **FECHA CONTRATO** | 20/08/2012 | | | | | |
| **PROCEDIMIENTO** | LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2012. | | | | | |
| **OBJETO** | "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL" | | | | | |
| **PROVEEDOR** | Deima María Hermosa Maidana | | | | | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | Deima María Hermosa Maidana | | | | | |
| **R.U.C.** | 3711756-4 | | | | | |
| **MONTO CONTRATADO** | Gs. 762.222.500 | | | | | |
| **ID LLAMADO Nº** | 231.911/12 | | | | | |
| **C.C. N°** | LP-22001-12-60297 | | | | | |
| **ORIGEN** | **DJ** | **DNC** | **AP** | **OF** | **SE** | **O** |
| | | | | X | | |

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

## 1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una **verificación** de la ejecución del contrato suscrito entre la **GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN** y la firma **DEIMA MARÍA HERMOSA MAIDANA**, para **"SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**COMPLEMENTO NUTRICIONAL"**, correspondiente al llamado LPN Nº 02/12. La misma fue adjudicada por la Resolución N° 301/12 de fecha 20/08/2012, de la Gobernación de Concepción.

**1.1 La verificación se inició de Oficio**, teniendo en cuenta la trascendencia económica y/o social del objeto del presente contrato.

**1.2** Por nota DNCP/DVC Nº 16.370/13 de fecha 06/06/13, y recibida en la misma fecha por la Contratante, se solicita a la Gobernación de Concepción que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).*
- *Documentos que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
- *Garantía de anticipo, (si lo hubiere)*
- *Oferta presentada.*
- *Actas definitivas (si las hubiere).*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere)*
- *Solicitud de pagos, emitidos por las empresas.*
- *Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega de los bienes, (si los hubiere).*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.*

**1.3** En fecha 24/07/13, la Gobernación de Concepción remite la Nota N° 112/13, con expediente de Mesa de Entrada DNCP N° 10.884/13, donde remite las documentaciones solicitadas con tres mil ochocientos sesenta y siete (3.867) fojas, **fuera del plazo establecido**.

En la mencionada nota menciona la remisión de los siguientes documentos:

- *Adenda (s) contractual (es) que hubieren*
- *Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos*
- *Oferta presentada*
- *Actas definitivas*
- *Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas*
- *Constancias de retenciones según contratos.*

Sin embargo solo se verificó la remisión de los siguientes documentos:

- *Notas de Remisiones*
- *Actas de Entrega*
- *Formulario de la Ofertas*
- *Convenio Modificatorio*
- *Facturas y Ordenes de Pago*
- *Constancias de retenciones según contrato.*

No se remitieron las documentaciones citadas a continuación:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).*
- *Documentos que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.*
- *Garantía de anticipo, (si lo hubiere)*
- *Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere)*
- *Solicitud de pagos, emitidos por las empresas.*
- *Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega de los bienes, (si los hubiere).*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.*
- *Constancias de retenciones según contrato.*

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Gobernación de Concepción.

## 3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Este llamado se realizó por medio de la modalidad de Licitación Pública Nacional con fecha de apertura de sobres realizado el **13/03/12**, según la documentación remitida por la contratante y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP).

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP



Dra. Ana Maria Baydoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

### 3.1. Introducción

La presente verificación se inició de oficio, en referencia al contrato suscrito en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/2012 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL"**, convocada por la **Gobernación de Concepción** *(ID Nº 231.911/12)*, específicamente en el Ítem N° 02.

Los rubros para esta contratación se hallaban previstos en el Objeto del Gasto N° 848 con fuente de financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal del año 2.012. El sistema de adjudicación fue establecido por ÍTEMS.

La Gobernación de Concepción conforme a la Resolución N° 301/12 de fecha **20/08/2012** ha resuelto adjudicar a la firma **DEIMA MARÍA HERMOSA MAIDANA** en el **ÍTEM 2**: **"Alimento Sólido Panificado (Palito)"** por una suma de **Gs. 762.222.500 (Guaraníes setecientos sesenta y dos millones doscientos veintidós mil quinientos).**

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como LP-22001-12-60297 con fecha de emisión 12/10/2012.

### 3.2 Ejecución del contrato

El contrato fue suscrito en fecha 20/08/2012 por la suma total de **Gs. 762.222.500 (Guaraníes setecientos sesenta y dos millones doscientos veintidós mil quinientos** con el siguiente:

**Objeto del Contrato**

1. **OBJETO.**

El Presente Contrato Tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas al Suministro, Transporte, entrega y descarga en Sitio de Alimento Sólido Panificado (Palito).

**Perfil del Contribuyente**

Se indica a continuación el resultado del estado tributario de la empresa adjudicada según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contratos
DVC - DNCP

## PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

### Datos Básicos

| | |
|---|---|
| **RUC Nuevo** | **3711756 - 4** |
| **Nombre Completo / Razón Social** | HERMOSA MAIDANA DEIMA MARIA |
| **Estado** | ACTIVO |
| **RUC Anterior** | **HEMD832190W** |

### Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

## Vigencia del Contrato

El contrato fue firmado por las partes el **20/08/12.** La cláusula quinta del mismo señala:

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

**5.1.** El plazo de vigencia de este Contrato será de 200 (doscientos) días.

### 3.2.1 Convenio Modificatorio al Contrato.

Se tiene a vista el convenio modificatorio al contrato N° 15/2012 N° 01/2012 suscripto en fecha **02/11/12,** la misma se encuentra publicado en el SICP, cuya modificación es la siguiente:

1. **En la Cláusula 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051) del Contrato Original, se amplían las cantidades de productos a ser entregados por el PROVEEDOR, aumentando el monto total a pagar en base a la siguiente planilla:**

**Item N° 2-Alimento Sólido Panificado (Palito)**

| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (I incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Alimento Sólido Panificado (Palito) | Hermosa | Kilogramo | Bolsa | 335 | 6.500 | 2.177.500 |
| | | | | | | **Precio Total** | **2.177.500** |

Son guaraníes dos millones ciento setenta y siete mil quinientos.

El monto total ampliado en el Item N° 02 – Alimento Sólido Panificado (Palito) es de Gs. **2.177.500** (Guaraníes dos millones ciento setenta y siete mil quinientos) con todos los impuestos incluidos, alcanzando el monto total del Contrato la suma de Gs. **764.400.000** (Guaraníes Setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil) con todos los impuestos incluidos y además el suministro, el transporte, entrega, descarga en sitio a todas las escuelas beneficiadas del Departamento de Concepción con el Programa de Complemento Nutricional 2012, así como cualquier otro gasto que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato.

Las demás disposiciones de la Cláusula 6 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio respectivamente.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

### 3.3 Garantías Contractuales

#### 3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10% (diez por ciento) y podrá adoptar una de las formas establecidas en el punto 21 a) de la Sección I Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones. El período de validez de la Garantía será de 200 (doscientos) días. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores a la fecha de cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR.

No se observa la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido en el contrato, la Ley 2051/03 y sus modificaciones como asi también el PBC.

#### 3.3.2 Garantía de Anticipo

El PBC no establece que la contratante otorgue anticipo para este contrato y a consecuencia no se concedió anticipo al proveedor.

### 3.4 Entrega de los Bienes

#### 3.4.1 Certificados de la INTN

En la Sección III del PBC, establece lo siguiente, en su numeral ***8.2)*** *"Posterior a la adjudicación y antes de su distribución el* ***Proveedor deberá****:*

*a) Presentar por cada Lote de productos a entregar, la Certificación de Conformidad a lo establecido en el punto 3. "COMPOSICIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y NUTRICIONAL" del presente Pliego de Bases y Condiciones, otorgada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).*
*En caso de que el lote no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será rechazado y el Proveedor adjudicado tendrá que reemplazarlo en su totalidad por otro lote que cumpla con las especificaciones, presentando la Certificación de Conformidad otorgada por el INTN...*
*La Contratante podrá además disponer la aplicación de multas por retraso, conforme lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.*
*Es responsabilidad del proveedor adjudicado cubrir los gastos derivados de la Certificación de Conformidad otorgada por el INTN".*

**Sr. Isidro Javier Mora**
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Con relación a las documentaciones que debieron ser emitidas por la INTN en forma **posterior a la adjudicación y antes de su distribución** indicadas en el PBC, no se observa documentación alguna.

### 3.4.2 Condiciones de Entrega

El Contrato en su cláusula séptima establece lo siguiente:

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El PROVEEDOR se encargará del transporte, entrega, descarga, en sitio de del Alimento Sólido Panificado (Palito) en las Instituciones Educativas Beneficiadas conforme al Listado de Escuelas Beneficiadas por el Programa "Complemento Nutricional 2012" que se describen más abajo. En el citado listado se encuentran establecidas las cantidades totales de Kilogramos de producto que recibirá cada Institución. El PROVEEDOR realizará las entregas de acuerdo a la orden de compra emitida por el CONTRATANTE y contarán con 10(diez) días hábiles siguientes a la emisión de dicha orden para la entrega total de los alimentos a las Instituciones beneficiadas. Las órdenes se emitirán quincenalmente en la generalidad, pero pudiendo emitirse también de acuerdo a la necesidad.
Los días de entrega serán de lunes a viernes (hábiles) a partir de las 07:00 hs hasta las 11:00 hs. y de 13:00 a 17:00 hs. El responsable de la recepción de los alimentos será el/la Director/a de cada Institución mediante nota de remisión y todas las documentaciones correspondientes que será firmado y recepcionado por el/la Director/a de la Institución.
El CONTRATANTE, a través de la Secretaría de Educación del Gobierno Departamental de Concepción tendrá a su cargo el control relacionado con la ejecución del presente contrato.
Para la entrega de los productos se deberá seguir los procedimientos e indicaciones generales para el ítems 2 establecido en el Pliego de Bases y Condiciones especificamente en el Formulario N° 2 del PBC.

Analizando las remisiones proporcionadas por la Contratante se constató lo siguiente:

**<u>Notas de Remisiones y Actas de Entrega</u>**

Se observa que, en varias notas de remisiones son firmadas en su recepción por las mismas personas (Secretaría General), cuando que, tanto en el PBC, como en el contrato se estipula que la entrega de los bienes se realizara en cada Institución beneficiada de acuerdo al listado aprobado por la Gobernación.

En el PBC en la Sección IV, punto 9 transcripto textualmente expresa: "*El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones a los distintos puntos de distribución. <u>El oferente es responsable de entregar en cada punto de llegada, los bienes junto al documento de remisión debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme a la legislación vigente en la materia</u>*". En las notas de remisiones se pueden observar que, las mismas en su mayoría carecen de datos requeridos completos como ser firmas, aclaraciones y fechas.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En las notas de remisiones números 6661, 6662 y 6723 por ejemplo, las cantidades de bienes entregados no coinciden con las cantidades que figuran en sus respectivas actas.

Además, se puede observar que, en el mes de diciembre —mes en que el calendario escolar ya ha concluido, se han realizado entregas de bienes como por Ej.: Notas de remisiones N° 7287 y 7357 e inclusive se registran recepciones en fecha 8 de diciembre según nota de remisión N°. 6625, 6628, 6633, 6619, 6623 entre otros, fecha establecida como "feriado nacional".

Se expone a continuación como ejemplo una nota de remisión con su acta de entrega firmada aparentemente por la Secretaria General, sin datos como fecha, hora, debiendo de ser recepcionada por la Dirección de la Institución Beneficiada en el domicilio de la institución respectiva según el PBC y el Contrato:

PANIFICADORA HERMOSA

DE DEIMA MARIA HERMOSA MAIDANA

VENTA DE PANIFICADOS - CONFITERIA
DESPENSA - DISTRIBUIDORA

Asunción c/ Reg. 2 de Mayo - Tel. 0331 - 240173
Cel.: 0971-807787 - 0982-855195
panaderiahermosa@hotmail.com
Concepción - Paraguay

Timbrado Nº 98170033
Válido hasta 30 - 09 - 2013
RUC 3711756 - 4

NOTA DE REMISION

Nº 001-001- 0007338

000359

Nombre del Destinatario: Esc. Bas. Nº 2579 San Estanislao
Punto de Partida: Panificadora Hermosa
Punto de Llegada: Esc. Bas. Nº 2579 San Estanislao

| Descripción | Cantidad |
|---|---|
| Palito | 10 Kg |

Recibí conforme

Prof. María Concepción Dávalos de Melgarejo
Matrícula N° 50.273
Secretaria General

Aclaración:

Fecha: Hora:

Imprenta Concepción de Eusiquio Fleitas C. - RUC: 362551-6 - Hab. Nº 1030 - Yegros y Tte. Aguero - Tel. 0331 - 242394.
2.000 F.C. 75.001 al 7.550 - 09/12-

ORIGINAL: Destinatario (blanco) DUPLICADO: Remitente (verde)
TRIPLICADO: SET (rosa) CUADRUPLICADO: Contabilidad (amarillo)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

Lic. Félix Antonio Pérez
Director Administrativo

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- 000360

PANIFICADORA HERMOSA
*El mejor pan en su mesa!!!*
*Reparto a domicilio* *Telef. 0331.240173*

GOBERNACION DEPARTAMENTO DE CONCEPCION
"PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL 2012"

## ACTA DE RECEPCION

En el departamento de Concepción a los días del mes de del año 2012 se reúnen en el local de la

La señorita Lic. Deima Hermosa, representante de la Firma Panificadora Hermosa. Proveedor de la Merienda Escolar ejercicio fiscal 2012 y como representante de la Institución:

Sr/ra , a afectos de proceder a realizar la entrega y recepción de los productos

..... Kilos de Alimentos Sólido Panificado Palito Lote: 1

Para 10 días hábiles Vto: 30 días.

Los responsables de la Institución declaran recibir a entera satisfacción y en perfectas condiciones para el consumo humano los productos citados. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el Acto las ..... Horas.

Panificadora Hermosa
C.I: 3.711.756

Por la Institución

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

Lic. Félix Antonio Pérez
Director Administrativo

## Orden de Compra

Entre los documentos recibidos por esta Dirección no se observan las órdenes de compras requeridas en el PBC para la provisión de los bienes, por lo que no se puede analizar el cumplimiento del plazo de entrega según las condiciones de entrega.

### 3.5 Pagos

A continuación se detallan datos de los pagos realizados al proveedor:

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**Según documentos remitidos**

| N° FACTURA | FECHA | MONTO | CANTIDAD KILOS | N° ORDEN DE PAGO | FECHA | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 001-001-0003937 | 09/10/2012 | 127.296.000 | 19.584 | 3168 | 15/10/2012 | 254.592.000 |
| 001-001-0003938 | 10/10/2012 | 127.296.000 | 19.584 | 3168 | 15/10/2012 | |
| 001-001-0004021 | 19/11/2012 | 127.296.000 | 19.584 | 3593 | 21/11/2012 | 127.296.000 |
| 001-001-0004026 | 23/11/2012 | 127.296.000 | 19.584 | 3856 | 23/11/2012 | 127.296.000 |
| 001-001-0004029 | 28/11/2012 | 127.296.000 | 19.584 | 4022 | 13/12/2012 | 127.296.000 |
| 001-001-0004031 | 28/11/2012 | 127.920.000 | 19.680 | 4023 | 13/12/2012 | 127.920.000 |
| **TOTAL** | | **764.400.000** | **117.600** | | | **764.400.000** |

Como puede observarse según los documentos a la vista, la empresa adjudicada ha recibido el pago total de los bienes proveídos, sin embargo no se cuenta con recibo de dinero ni constancias de retenciones de los impuestos a pagar previstos en el PBC.
Por consiguiente, se solicita a la contratante la remisión de los documentos respaldatorios faltantes.

Además cabe resaltar que en los pagos reflejados mas arriba, aparentemente incluye el pago de la ampliación del contrato por medio del convenio modificatorio citado en el punto 3.2.1, el mismo cuenta con Código de Contratación N° **AC-22001-12-7406** con fecha de emisión **09-11-2012.**

### 3.6 Informe de Auditoria Interna

No se cuenta con un informe de la auditoria interna de la institución.

## 4. CONCLUSIONES.

4.1. No se observa la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido en el contrato, la Ley 2051/03 y sus modificaciones como asi también el PBC. Se solicita la remisión de la garantía, si hubiere.

4.2 Con relación a las certificaciones que debieron ser emitidas por la INTN en forma **posterior a la adjudicación y antes de su distribución** indicadas en el PBC, no se observa documentación alguna, se solicita la remisión de dichos documentos, si lo hubieren.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.3 Se observa que, varias notas de remisiones son firmadas en su recepción por las mismas personas (Secretaría General), cuando que, tanto en el PBC, como en el contrato se estipula que la entrega de los bienes se realizara en cada Institución beneficiada de acuerdo al listado aprobado por la Gobernación.

4.4 En las notas de remisiones números 6661, 6662 y 6723 por ejemplo, las cantidades de bienes entregados no coinciden con las cantidades que figuran en sus respectivas actas.

4.5 En el PBC en la Sección IV, punto 9 transcripto textualmente expresa "*El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones a los distintos puntos de distribución. El oferente es responsable de entregar en cada punto de llegada, los bienes junto al documento de remisión debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme a la legislación vigente en la materia*". En las notas de remisiones se pueden observar que, las mismas en su mayoría carecen de datos requeridos completos como ser firmas, aclaraciones y fechas.

4.6 En el mes de diciembre —mes en que el calendario escolar ya ha concluido—, se han realizado entregas de bienes como por Ej.: Notas de remisiones N° 7287 y 7357 e inclusive se registran recepciones en fecha 8 de diciembre según nota de remisión N° 6625, 6628, 6633, 6619, 6623 entre otros, fecha definida como "feriado nacional".

4.7 Entre los documentos recibidos por esta Dirección no se observan las órdenes de compras requeridas en el PBC para la provisión de los bienes, por lo que no se puede analizar el cumplimiento del plazo de entrega según las condiciones de entrega, se solicita la remisión, si lo hubiere.

4.8 Como puede observarse según los documentos a la vista, la empresa adjudicada ha recibido el pago total de los bienes proveídos, sin embargo no se cuenta con recibo de dinero ni constancias de retenciones de los impuestos a pagar previstos en el PBC. Por consiguiente, se solicita a la contratante la remisión de los documentos respaldatorios faltantes.

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contrataciones - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.9 No se cuenta con un informe de la auditoria interna de la institución, se solicita la remisión del mismo, si hubiere.

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN** y a la firma **DEIMA MARÍA HERMOSA MAIDANA** para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

**Isidro Javier Mora Espinola**
**Verificador Contractual**

**Abg. Myrta C. Godoy Alderete**
**Directora de Verificación de Contratos**

| EVALUACION DE DESCARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | EVA Nº 48/14 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha emisión** | 31/07/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Ref. Informe DVC** | 41/2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratante** | Gobernación de Concepción. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contrato Nº** | 15/2012 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Proveedor** | Deima María Hermosa Maidana | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Recurrentes** | Contratante | | | | | | | | | | | | | x | Proveedor | | | | | | ... |
| **Expediente/s Nº** | 9.509/14 y 10.001 | | | | | | | | | | | | | **Fecha/s** | 21/07/14 y 30/07/2014 | | | | | | |
| **Instancias a remitir*** | EC | X | C | X | CGR | | AGPE | | MP | | DJ | X | DNC | | JD | X | JM | | O | | |

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 41/14 fue remitido al Proveedor por nota DNCP/DVC N° 21.106/14, siendo recibida por el mismo en fecha **10/07/14**. En este sentido, cabe señalar que no presentó descargo alguno a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por otra parte fue remitido a la Contratante el mismo informe, que fuera recibido por la misma en fecha **10/07/14** según nota DNCP/DVC N° 21.104/14. En respuesta a ello fue presentado el descargo en fecha **21/07/14** con expediente de mesa de entrada DNCP N° 9.509/14, conteniendo 33 fojas. Además consta en la misma nota de descargo una solicitud de prórroga para la presentación de algunas documentaciones.

En fecha 30/07/14 fue recibido una segunda nota por parte de la contratante con expediente de mesa de entrada DNCP N° 10.001, luego de la prórroga concedida por medio de la nota DNCP/DVC N° 23.790/14 de fecha 29/07/2014, recibida por la contratante en fecha 30/07/14. A continuación se transcribe lo que menciona parte de la nota antes indicada:

*"Que, habiendo solicitado prórroga para la presentación del descargo en relación a los documentos que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos según lo solicitado en el punto 3.4.1 Certificados de la INTN y 3.4.2 Condiciones de Entrega; Notas de Remisiones y Actas de Entrega del Informe de la Dirección de Verificación de Contratos digo: Que no se observan en archivo los Certificados de la INTN, e informo igualmente que las Notas de Remisiones y Actas de Entrega fueron entregados según lo mencionado en el informe y cuyo justificativo corresponde a la administración anterior debido a que, el nuevo eje administrativo de este Gobierno Departamental es a partir de la fecha del corte administrativo realizado en el mes de agosto del año 2013.*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

*Y en relación de la Solicitud de pagos, emitidos por la empresa digo: Que no se observan en archivo las solicitudes de pagos, emitidos por la empresa, cuyo justificativo corresponde a la administración anterior debido a que, el nuevo eje administrativo de este Gobierno Departamental es a partir de la fecha del corte administrativo realizado en el mes de agosto del año 2013."*

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante en su descargo y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada. Cabe destacar que el descargo recibido no especifica o no responde directamente a las conclusiones del informe DVC N° 41/14, de igual forma será tenido en cuenta para cada conclusión según corresponda.

**1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 41/14:**

| |
|---|
| 4.1. No se observa la garantía de fiel cumplimiento conforme a lo requerido en el contrato, la Ley 2051/03 y sus modificaciones como así también el PBC. Se solicita la remisión de la garantía, si hubiere. |

La Contratante al respecto menciona:

**Que, en relación a la Garantías de fiel cumplimiento del contrato, y del Convenio Modificatorio, se adjunta copia autenticada correspondiente.**

Analizando los documentos remitidos a esta Dirección con el descargo de la Contratante, no se observa ninguna copia de garantía de fiel cumplimiento de contrato, por lo que **se mantiene firme la referida conclusión**.

**2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 41/14:**

| |
|---|
| 4.2 Con relación a las certificaciones que debieron ser emitidas por la INTN en forma **posterior a la adjudicación y antes de su distribución** indicada en el PBC, no se observa documentación alguna, se solicita la remisión de dichos documentos, si lo hubieren. |

La contratante expresa:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**Que, en relación a los Documentos que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos, solicitamos una prórroga de 3 (tres) días hábiles para su presentación debido a que se está procediendo en la búsqueda de los archivos en la Secretaría de Educación.**

Como se mencionara más arriba, la segunda nota de la contratante ha sido presentada en fecha 30/07/14 y en la misma se alega que no se encuentran estos documentos en archivo, por lo que **se mantiene firme la conclusión.**

**3. Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 41/14:**

> 4.3 Se observa que, varias notas de remisiones son firmadas en su recepción por las mismas personas (Secretaría General), cuando que, tanto en el PBC, como en el contrato se estipula que la entrega de los bienes se realizará en cada Institución beneficiada de acuerdo al listado aprobado por la Gobernación.

No se observa descargo alguno al respecto, en consecuencia **se mantiene la conclusión**

**4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 41/14:**

> 4.4 En las notas de remisiones números 6661, 6662 y 6723 por ejemplo, las cantidades de bienes entregados no coinciden con las cantidades que figuran en sus respectivas actas.

No se observa descargo alguno, motivo por el cual **se mantiene la conclusión.**

**5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 41/14**

> 4.5 En el PBC en la Sección IV, punto 9 transcripto textualmente expresa "*El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones a los distintos puntos de distribución. El oferente es responsable de entregar en cada punto de llegada, los bienes junto al documento de remisión debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme a la legislación vigente en la materia*". En las notas de remisiones se pueden observar que, las mismas en su mayoría carecen de datos requeridos completos como ser firmas, aclaraciones y fechas.

Este punto carece de descargo alguno, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 41/14:**

> 4.6 En el mes de diciembre —mes en que el calendario escolar ya ha concluido—, se han realizado entregas de bienes como por Ej.: Notas de remisiones N° 7287 y 7357 e inclusive se registran recepciones en fecha 8 de diciembre según nota de remisión N° 6625, 6628, 6633, 6619, 6623 entre otros, fecha definida como "feriado nacional".

Sobre lo referido no se ha recibido aclaración alguna, por este motivo **se mantiene firme la conclusión.**

**7. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 41/14:**

> 4.7 Entre los documentos recibidos por esta Dirección no se observan las órdenes de compras requeridas en el PBC para la provisión de los bienes, por lo que no se puede analizar el cumplimiento del plazo de entrega según las condiciones de entrega, se solicita la remisión, si lo hubiere.

Por su parte la contratante narra:

Que, en relación Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos, remitimos copias autenticadas del Contrato, Convenio Modificatorio, Órdenes de compra, Orden Pago y Facturas correspondientes.

Analizando los documentos se observan las copias de las órdenes de compra tal como lo menciona en el descargo, **por lo tanto se levanta la conclusión.**

**8. Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 41/14**

> 4.8 Como puede observarse según los documentos a la vista, la empresa adjudicada ha recibido el pago total de los bienes proveídos, sin embargo no se cuenta con recibo de dinero ni constancias de retenciones de los impuestos a pagar previstos en el PBC. Por consiguiente, se solicita a la contratante la remisión de los documentos respaldatorios faltantes.

La contratante refiere:

Que, en relación a las Constancias de retenciones según contrato, remitimos copias autenticadas de las facturas y las boletas de depósitos correspondientes a las retenciones de las mismas.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Si bien se puede constatar las copias de las constancias de retenciones, no se visualiza los recibos de dineros correspondientes. En la segunda nota de la contratante se alega que no se cuenta con documentos de pagos en los archivos de la institución, motivo por el cual, **se levanta parcialmente la conclusión**

**9. Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 41/14:**

| |
|---|
| 4.9 No se cuenta con un informe de la auditoria interna de la institución, se solicita la remisión del mismo, si hubiere. |

La contratante menciona:

> **Que, en relación Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas, según Memorándum A.I. N° 16/2014, que se adjunta, la encargada de la Unidad de Auditoría Interna manifiesta no haber tomado conocimiento del proceso, razón por la cual no ha emitido ningún tipo de informe sobre el grado de cumplimiento contractual.**

En efecto, se verifica el Memorándum A.I. N° 16/2014 entre los documentos remitidos en donde manifiestan no haber tomado conocimiento del proceso por lo tanto no podrían expedir informe.

Sobre las **Auditorías Internas Institucionales (AII)**, el Art. 61° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera" establece que las mismas deben: *"...ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados"*. Por consiguiente, en los cronogramas anuales de dichas AII se deberían contemplar verificaciones de contrataciones públicas. Es más, los trabajos de la DVC (inicio y cierre) son comunicados a las AII.

En base a todo lo anterior, **se mantiene la conclusión.**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**Conclusión y Recomendaciones:**

Luego del análisis del descargo recibido, corresponde levantar la conclusión 4.7, levantar parcialmente la conclusión 4.8, manteniéndose firmes las demás conclusiones del Informe DVC N° 41/2014.

Asimismo, se recomienda a la Contratante llevar adelante un registro ordenado de la ejecución de los contratos efectuados, así como todas las documentaciones inherentes al mismo, incluyendo el control y seguimiento de las garantías correspondientes.

Igualmente, se insta a la Auditoría Interna Institucional a que ejerza el control del cumplimiento de la correcta ejecución de los futuros contratos.

**Instancias a remitir**

Se recomienda la remisión del presente documento a la Gobernación de Concepción y a la Empresa proveedora para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- A la Junta Departamental del Departamento de Concepción; y,
- A la Auditoria Interna Institucional.
- A la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

**Isidro Javier Mora Espinola**
**Verificador Contractual**

**Abg. Myrta C. Godoy Alderete**
**Directora de Verificación de Contratos**